MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
~
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

RESOLUCIÓN N°0278
SANTA FE, 11 AGO 2020

VISTO:

El Expediente Nº FG-000383-2020 del Ministerio Público de la Acusación, donde obran antecedentes de la Resolución Nro. 00252, de fecha 3 de agosto de 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha Resolución se establece el "Reglamento para la Percepción de Viáticos y Gastos de Movilidad del Ministerio Público de la Acusación".

Que el señor Administrador General del Ministerio Público de la Acusación solicita se rectifique dicho acto administrativo y que se considere la posibilidad de contemplar situaciones que no han sido tenidas en cuenta en su oportunidad.

Que por lo expuesto correspondería rectificar la Resolución Nro. 00252/17, en su Anexo-artículo 7º, permitiendo al Fiscal General exceptuar situaciones no previstas en la reglamentación actual, cuando lo considere pertinente.

POR ELLO:

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Modifícase el ARTÍCULO 7° del Anexo de la Resolución N° 000252/17, el que quedará redactado de la siguiente manera: "**ARTÍCULO 7º:** "Cuando un funcionario o fiscal del Ministerio Público de la Acusación, aún cumpliéndose las condiciones de artículos anteriores, utilice un medio de movilidad provisto por el Ministerio y la comisión de servicios se realice dentro de la Provincia iniciando y finalizando en el mismo día, no corresponderá el reconocimiento de viáticos. Cuanto utilice un medio de transporte público se reconocerá solamente su costo, contra presentación de comprobantes. El Fiscal General podrá exceptuar determinadas situaciones, de las disposiciones dispuestas en el presente artículo, cuando lo considere pertinente."

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE